Libertad y Orden

Departamento de Amazonas

DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL

INFORME DE PROYECTO BPIN 2021000060010



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 1544 DE 2022
REHABILITACIÓN DE LA DOBLE CALZADA, ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE LA AVENIDA INTERNACIONAL ENTRE CALLE 3 Y CALLE 12 DEL MUNICIPIO DE LETICIA.

CONTRATISTA
CONSORCIO INTERNACIONAL WOC.
R/Legal CARLOS GUILLERMO SUAREZ ESCOBAR

INTERVENTOR
MULTIPROYEC GROUP S.A.S.

SUPERVISOR
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DEPARTAMENTAL

FEBRERO 2024

Contenido

INTRODUCCIÓN 3

DESCRIPCIÓN NECESIDAD A SATISFACER CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 4

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO 4

ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE: 5

COMPONENTE DE VÍAS 5

COMPONENTES ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ELÉCTRICO AAE. 5

UBICACIÓN DEL PROYECTO 5

INFORMACIÓN CONTRACTUAL 6
ACTOS ADMINISTRATIVOS SUSCRITOS 6
CONSIDERANDOS 6

FORMA DE PAGO 10

Componente Vial 11

Componente Saneamiento Básico 11

RESUMEN FINANCIERO 11

Condiciones Iniciales 11

Condiciones Ajustadas al Modificatorio No. 02 11

Condiciones Ajustadas al Modificatorio No. 04 12

INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO JURÍDICO 12

GARANTÍAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE 12

GARANTÍAS APROBADAS A LA FIRMA DEL CONTRATO 12

GARANTÍAS APROBADAS A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO 13

INTRODUCCIÓN

El presente informe de seguimiento, permite dar a conocer, la información detallada del contrato de obra pública No. 1544 de 2022, cuyo objeto es REHABILITACIÓN DE LA DOBLE CALZADA, ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE LA AVENIDA INTERNACIONAL ENTRE CALLE 3 Y CALLE 12 DEL MUNICIPIO DE LETICIA. BPIN-2021000060010.

Lo anterior en aras de transmitir de manera clara, los antecedentes suscritos desde el inicio de la etapa contractual del proyecto de inversión, las necesidades a satisfacer con la ejecución de las obras civiles, las condiciones iniciales del proyecto, modificaciones realizadas al mismo, alcances estimados y plazos contemplados para dar cumplimiento al objeto contractual. Del mismo modo se pretende dar a conocer cada uno de los componentes: Técnicos, Financieros, Ambientales y Jurídicos, que se han venido desarrollando durante la ejecución de la obra civil. Esto con el fin de verificar oportunamente datos significativos que puedan garantizar la intervención oportuna, de la supervisión delegada por la Gobernación del Amazonas, para proponer mejoras, planes de acción y/o contingencia, frente a posibles atrasos o sucesos que puedan afectar el desarrollo constructivo del proyecto.

Así las cosas, se busca con el presente informe Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.

DESCRIPCIÓN NECESIDAD A SATISFACER CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Gobernación de Amazonas, ante la necesidad de mejorar la conectividad vial fortaleciendo estratégicamente el desarrollo socioeconómico y turístico de la región, mejorando la calidad de vida de los pobladores, los cuales cuentan con una malla vial en condiciones de deterioro que dificultan la movilidad; decidió contratar la ejecución del presente proyecto con el fin de garantizar la conectividad entre barrios y desde la frontera con el vecino país del Brasil y el Aeropuerto Internacional Vásquez Cobo de la ciudad de Leticia, procurando un mejor y más fácil acceso a servicios de salud de mayor complejidad, comercio de productos básicos, atención a usuarios con movilidad reducida y dinamizar la economía reduciendo tiempos de movilización desde la ciudad hacia las regiones. De esta manera el proyecto se enmarca en lo que por ley se encuentra reconocido como un proyecto de mayor Beneficio Social.

Acorde a la necesidad de construir nuevos espacios públicos con condiciones apropiados para el libre acceso peatonal que permita a la comunidad en general el libre tránsito, con lugares adecuados que generen bienestar social, donde la comunidad pueda cuidar su salud y al mismo tiempo fomentar la integración familiar. En la actualidad la infraestructura correspondiente a la malla vial urbana y el espacio público asociado a esta, ubicados en la carrera 6 entre calles 3 y calle 12, llamada Avenida Internacional del municipio de Leticia se encuentra completamente deteriorada, por lo que no presta los niveles de servicio esperados en las vías principales o arterias de la capital del Amazonas. De esta manera, es indispensable intervenir dicha infraestructura realizando su reconstrucción total, con el propósito de mejorar significativamente los niveles de servicio de las vías y el espacio público para que los ciudadanos y turistas del municipio de Leticia puedan gozar de una movilidad óptima que les brinde la seguridad y comodidad necesarias para transitar una de las principales calles de la capital amazónica.

Por su parte, La red existente de alcantarillado pluvial, tan solo recolecta aguas lluvias sobre las calles 12, 10, 9 y 8, entregando sus aguas al río Amazonas, en la zona de intervención de la Avenida internacional no existe redes de alcantarillado pluvial, las aguas se llevan por escorrentía a los caños cercanos de la zona de intervención. El sistema de Alcantarillado Sanitario consta con cámaras de inspección de diámetro 1,20m construidas en ladrillo, en su mayoría llenas de sedimento en las cañuelas, y otras se encuentran inundadas o colmatadas, con fisuras y filtraciones, lo cual es evidencia de la falta de mantenimiento del sistema, generándose también malos olores.

El sistema de recolección también cuenta con sumideros, la mayoría de ellos no cuenta con las condiciones adecuadas para su operación, ya que se encuentran en alto grado de deterioro, debido a la falta de mantenimiento y/o mala construcción; a esto se le suma la falta de cultura ciudadana ya que en algunos sumideros se arrojan cantidades considerables de basura que con el tiempo han ocasionado el taponamiento de las tuberías y consecuentemente la inundación de las vías. Este último hecho, debido también a la falta de capacidad hidráulica de la red para funcionar como alcantarillado combinado.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Una vez efectuada la socialización del diagnóstico y planteamiento de alternativas, se optó por la alternativa que consiste en el "REHABILITACIÓN DE LA DOBLE CALZADA, ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE LA AVENIDA INTERNACIONAL ENTRE CALLE 3 Y CALLE 12 DEL MUNICIPIO DE LETICIA". Por un valor de veinticinco mil doscientos treinta y ocho millones setecientos veintiocho mil novecientos ochenta y ocho pesos ($25.238.728.988,00).

El proyecto se compone principalmente de dos capítulos principales; el primer capítulo es el de acueducto y saneamiento básico, el cual corresponde a la reposición de todas las redes existentes de agua potable, residual y pluvial del sector donde se realizará el proyecto; el segundo capítulo corresponde a la conformación de la estructura, la posterior pavimentación en concreto hidráulico y la construcción de zonas verdes y áreas peatonales a lo largo del proyecto, facilitando el tránsito peatonal de la comunidad en general y priorizando la inclusión para personas de movilidad reducida.

ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

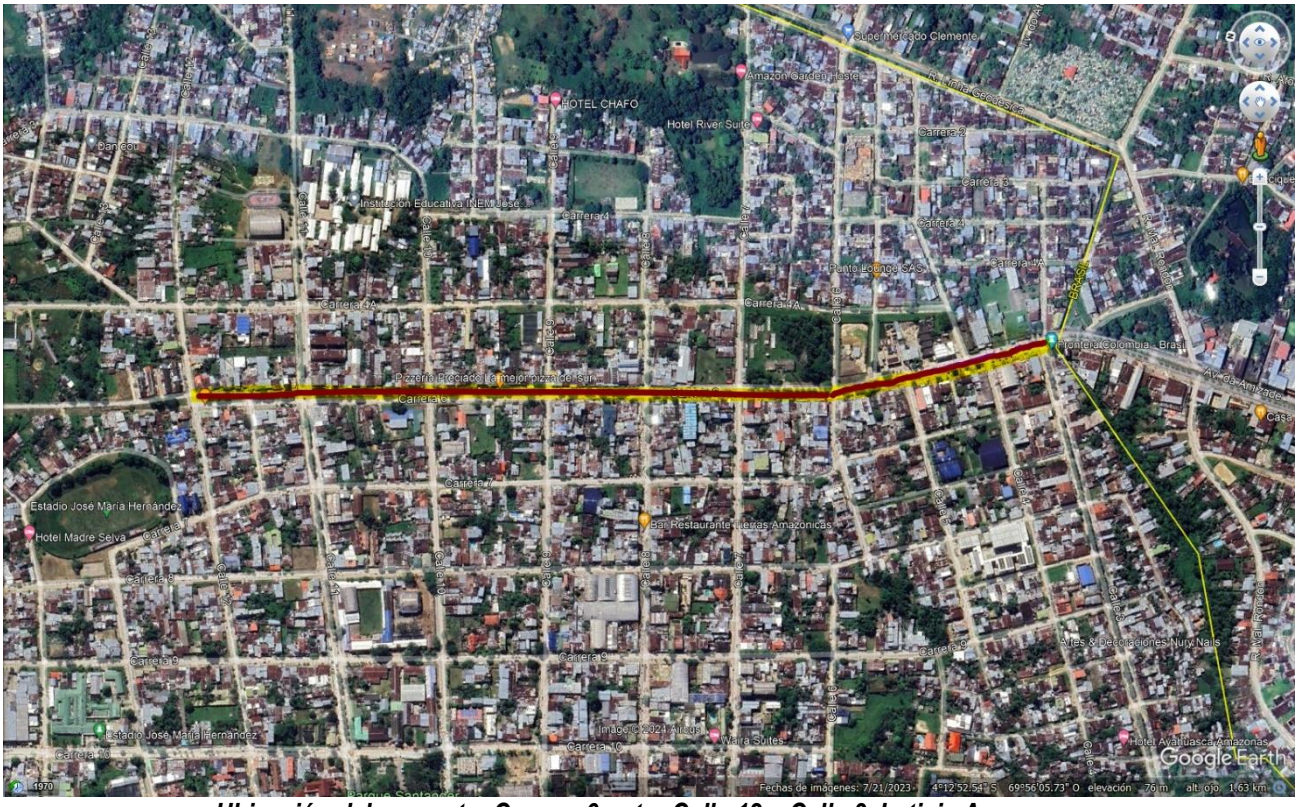
COMPONENTE DE VÍAS

1. Explanaciones
2. Bases, Subbases y Afirmados
3. Pavimentos de Concreto
4. Estructuras y Drenajes
5. Señalización y Seguridad
6. Obras para Urbanismo

COMPONENTES ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ELÉCTRICO AAE.

1. Red de Alcantarillado Sanitario
2. Red de Acueducto
3. Instalación de accesorios
4. Red de Alcantarillado Pluvial
5. Obras instalaciones eléctricas

UBICACIÓN DEL PROYECTO



Ubicación del proyecto, Carrera 6 entre Calle 12 y Calle 3, Leticia Amazonas

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

ENTIDAD CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERNACIONAL WOC. R/Legal CARLOS GUILLERMO SUAREZ ESCOBAR
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	NIT No. 901615824-0 CC. 7.167.398
TIPO DE CONTRATO Y/O CONVENIO:	CONTRATO DE OBRA
NÚMERO DE CONTRATO Y/O CONVENIO:	1544 DE 2022
FECHA DE CONTRATO Y/O CONVENIO	15 AGOSTO DE 2022
OBJETO:	REHABILITACIÓN DE LA DOBLE CALZADA, ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE LA AVENIDA INTERNACIONAL ENTRE CALLE 3 Y CALLE 12 DEL MUNICIPIO DE LETICIA.
VALOR INICIAL:	VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 25.238.728.988,32)
PLAZO:	SIETE (07) MESES
FECHA DE INICIO:	28 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	27 DE JULIO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA:	31 DE DICIEMBRE DE 2024
SUPERVISOR(A) Y/O INTERVENTOR:	MULTIPROYEC GROUP S.A.S.

ACTOS ADMINISTRATIVOS SUSCRITOS

OTRO SÍ No.01	Del 12/09/2022
ACTA DE INICIO	Siete (07) meses – DESDE EL 28/12/2022 HASTA EL 27/07/2023
SUSPENSIÓN No. 01	29/12/2022 – DESDE EL 29/12/2022 HASTA EL 01/02/2023
REINICIO NO. 01	Del 02/02/2023
SUSPENSIÓN No. 02	Del 03/02/2023 - DESDE EL 03/02/2023 HASTA EL 11/04/2023
OTRO SÍ No.02	Del 17/02/2023
REINICIO No. 02	Del 12/04/2023
SUSPENSIÓN No. 03	Del 31/05/2023 – DESDE EL 31/05/2023 HASTA EL 28/09/2023
OTRO SÍ No.03	Del 12/07/2023
REINICIO No. 03	Del 29/09/2023
OTRO SÍ No.04	Del 27/12/2023

CONSIDERANDOS

	CONSIDERACIONES
1.	Que el día cinco (05) de agosto de 2022 entre la Gobernación Departamental del Amazonas y CONSORCIO INTERNACIONAL WOC, Representada Legalmente por el Ingeniero CARLOS GUILLERMO SUAREZ ESCOBAR, se suscribió el Contrato de obra No. 1544 de 2022, cuyo objeto es: *REHABILITACIÓN DE LA DOBLE CALZADA, ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE LA AVENIDA INTERNACIONAL ENTRE CALLE 3 Y CALLE 12 DEL MUNICIPIO DE LETICIA.*

2.	Que el día doce (12) de septiembre de 2022 se suscribió el Acta de **OTRO SI ACLARATORIO Y MODIFICATORIO No. 01** entre la Gobernación Departamental del Amazonas y CONSORCIO INTERNACIONAL WOC, en el cual se acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: ACLARACIÓN Y/O MODIFICACIÓN**. La cláusula cuarta del Contrato de Obra Pública No. 001544 del 05 de agosto de 2022 se aclara y modifica de la siguiente manera: **CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de siete (07) meses, teniendo en cuenta que mediante Acta No. 08 del 1 de julio de 2022 del Consejo Departamental de Política Fiscal - CODFIS fueron aprobadas las vigencias futuras de ejecución en lo referente a los recursos que hacen parte del Sistema General de Regalías - SGR; contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. **CLÁUSULA SEGUNDA: ACLARACIÓN Y/O MODIFICACIÓN.** La cláusula quinta del Contrato de Obra Pública No. 001544 del 05 de agosto de 2022 se aclara y modifica de la siguiente manera: **CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO** *El valor del Contrato es por la suma de VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTE PESOS M/Cte. ($23.932.395.020), equivalentes a [23.932,39] SMLMV para el año de suscripción del contrato [2022] suma que se discrimina de la siguiente manera:* *(...)* *El subtotal correspondiente a obras y suministros corresponde a VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE. (23.397.410.604,26).* ***SUBTOTAL OBRA Y SUMINISTROS*** \| ***$ 23.397.410.604,26*** *(...)* *El valor del contrato se discriminará según los capítulos correspondientes afectando las fuentes de financiación así: fuente de financiación CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1899-2021 (GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS - INVIAS) por un valor de VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE. ($20.232.336.221,70) y fuente de financiación SGR - ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL – DEPARTAMENTOS por un valor de TRES MIL SETECIENTOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($3.700.058.798,30).*

FUENTE DE FINANCIACIÓN AFECTADAS	*CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1899-2021 (GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS - INVIAS)*	*$20.232.336.221,70*
	SGR - ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	*$3.700.058.798,30*
TOTAL		*$23.932.395.020*

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato".

CLÁUSULA TERCERA: ACLARACIÓN Y/O MODIFICACIÓN. La cláusula octava del Contrato de Obra Pública No. 001544 del 05 de agosto de 2022 se aclara y modifica de la siguiente manera:

"CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad entregará un anticipo del 50% del valor del contrato y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 90% del valor del contrato. El 10% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia y pagará dentro los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la fecha de radicación de cada acta.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".

Ver Acto Administrativo

3.	Que el día veintiocho (28) de diciembre de 2022 entre la Gobernación Departamental del Amazonas y CONSORCIO INTERNACIONAL WOC, Representada Legalmente por el Ingeniero CARLOS GUILLERMO SUAREZ ESCOBAR, se suscribió el acta de inicio de los contratos de obra e interventoría No. 1544 de 2022 y No. 1304 de 2022 respectivamente. Teniendo como plazo de ejecución 07 meses contados a partir de la firma de la presente y hasta el 27 de julio de 2023.
4.	Que el día veintinueve (29) de diciembre de 2022 se suscribe el acta de **SUSPENSIÓN No.01** por un periodo de sesenta (60) días, justificada en que a la fecha se encuentra en revisión el presupuesto por parte de la unidad gestora, Instituto Nacional de Vías (INVIAS), por ende, se tomara este tiempo para la realización de mesas técnicas, con el fin de contar con la aprobación definitiva de los componentes a evaluar y realizar los ajustes técnicos y jurídicos según corresponda.
5.	Que el día dos (02) de febrero de 2023 se suscribe el acta de **REINICIO No.01** debido a la necesidad de reportar el avance del proyecto ante el Gesproy, debido a que el proyecto contempla recursos de SGR el cual se rige por mediciones del IGPR, afectando actualmente de manera significativa este proyecto al índice general de la Gobernación del Amazonas, por esta razón es necesario generar esta acta permitiendo así aumentar el puntaje y realizar el cargue de información correspondiente.
6.	Que el día tres (03) de febrero de 2023 se suscribe el acta de **SUSPENSIÓN No.02** por un periodo de 73 días, Debido a que a la fecha no se han subsanado las causales motivaron la suspensión No. 1, sin embargo es de aclarar que le contrato se

<table>
<tr><td></td><td>reinició el día 02 de febrero de 2023, debido a que el contrato cuenta con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), este mide mensualmente el Índice de gestión de proyectos de regalías (IGPR), el cual para la fecha tenía una medición de cero (O) debido al no cargue de documentos actas que den cuenta de la ejecución y/o avance de los procesos administrativos que se estén adelantado.</td></tr>
<tr><td>7.</td><td>Que el día diecisiete (17) de febrero de 2023 se suscribió el OTROSÍ MODIFICATORIO No.02 entre la Gobernación Departamental del Amazonas y CONSORCIO INTERNACIONAL WOC, en dicho documento se modificaron las cláusulas Quinta (5) – Valor del contrato y la actualización de los registros presupuestales.

Modificar la CLÁUSULA QUITA – VALOR DEL CONTRATO de Obra No. 1544 de 2022, con el fin de modificar el presupuesto en el componente vial por concepto de actualización de ítems según presupuesto aprobado por el Instituto Nacional de Vías y en consecuencia la modificación del valor del contrato disminuyendo al valor inicial la suma de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CERO NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($1.858.702.049.09) con el fin de cumplir con lo estipulado en el convenio Interadministrativo No. 1899 y con el objeto contractual del contrato de obra referido, quedando para todos los efectos en VEINTIDÓS MIL SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. ($22.073.692.970.91).
<table>
<tr><td rowspan="2">FUENTE DE FINANCIACIÓN AFECTADAS</td><td>CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1899-2021 (GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS - INVIAS)</td><td>$18.373.634.172,61</td></tr>
<tr><td>SGR - ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS</td><td>$3.700.058.798,30</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>$22.073.692.970,91</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>8.</td><td>Que el día doce (12) de abril de 2023 se suscribe el acta de REINICIO No.02 debido a que ya se cuenta con el aval del gestor (INVIAS) y la información para realizar la respectiva revisión y ajuste de diseños de ser necesario, por lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el numeral. 8.1."INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA" del pliego de condiciones del proceso 002 de 2022, el contratista de obra dentro de los cinco días hábiles siguientes a la orden de inicio entregara a la interventoría la siguiente información:

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.
4. Programa de obra.
5. Plan de manejo de tránsito- PMT
6. Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones. plan de adaptación de la guía ambiental, programa de gerencia.</td></tr>
<tr><td>9.</td><td>Que el día treinta y uno (31) de mayo de 2023 se suscribe el acta de SUSPENSIÓN No.03 por un periodo de ciento veintiún (121) días, justificada porque se presentaron demoras en la etapa de ajustes a estudios y diseños, debido a que los volúmenes de muestras solicitadas para la realización de los ensayos de laboratorio fueron de gran proporción, lo que significó el envío masivo de carga aérea desde leticia hasta Bogotá, esto teniendo en cuenta que las rutas de envíos no se generan diariamente y estas a su vez obedecen a políticas internas de volúmenes determinados y de cargas priorizadas para su respectivo despacho, lo cual significo mayores tiempos para el inicio de los ensayos de laboratorio en la ciudad destino.

Por otra parte, a la fecha y después de varios comunicados enviados a la entidad contratante Gobernación del Amazonas, no se ha obtenido respuesta en cuanto al tema del inventario forestal actualizado para la correcta elaboración e implementación del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) y el Plan de Inversión Socio Ambiental (PISA). Situación que es de suma importancia definir para la correcta ejecución de las actividades y la entrega del mismo documento para revisión y posterior aprobación por parte de la interventoría. De lo anterior, cabe anotar que, si bien la gobernación de Amazonas ha prestado diferentes medios para solucionar la problemática mencionada, de parte de la Corporación Ambiental del Amazonas no se ha logrado obtener respuesta alguna, lo que, impide el inicio de actividades constructivas en el proyecto del asunto, toda vez que, cualquier intervención sin el respectivo permiso o autorización puede acarrear en multas y/o sanciones para las partes intervinientes el contrato.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>En comité realizado el día jueves 18 de mayo de 2023, en las instalaciones de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial de la Gobernación del Amazonas, con participación de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, se trajo a colación el problema actual para los descoles de la red de aguas lluvias y sanitaria, debido a que según los puntos identificados en el Plan Maestro, estos actualmente no se encuentran en operación por colapso de las mismas o por diferentes situaciones en el marco de sus contratos con la Alcaldía Municipal y la Gobernación del Amazonas. Escenario que deberá solucionarse de lo contrario no se podrá dar el inicio de las actividades de este proyecto. Si bien, las actividades de redes no son de la competencia de su interventoría, es preciso señalar que las mismas si se encuentran incluidas dentro del contrato que nos ocupa, y, que cualquier impedimento para ejecutarlas afectará la ejecución de las actividades de infraestructura vial y de espacio público que son de su interés, razón por la cual se enumeran en el presente comunicado.</td></tr>
<tr><td>10.</td><td>Que el día doce (12) de julio de 2023 se suscribió el OTROSÍ MODIFICATORIO No.03 entre la Gobernación Departamental del Amazonas y CONSORCIO INTERNACIONAL WOC, en dicho documento se modificó la participación consorcial dentro del contrato No.1544/2022, la cual CLAUSULA PRIMERA: la Gobernación del Amazonas acepta la cesión de participación del integrante XIE S.A., persona jurídica de derecho privado identificada don NIT. 830.061.684-1, a favor de la persona jurídica CAM INGENIEROS SAS, identificada con NIT. 901.519.074-2, dentro del CONSORCIO INTERNACIONAL WOC para la ejecución del contrato de obra No. 1544 de 2022 que tiene por objeto REHABILITACIÓN DE LA DOBLE CALZADA, ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE LA AVENIDA INTERNACIONAL ENTRE CALLE 3 Y CALLE 12 DEL MUNICIPIO DE LETICIA. De conformidad con el documento denominado CESIÓN PARCIAL DE PARTICIPACIÓN, suscrito por los integrantes del CONSORCIO INTERNACIONAL WOC

CLAUSULA SEGUNDA: La composición consorcial, quedara de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>INTEGRANTES CONSORCIO INTERNACIONAL WOC</th><th>PORCENTAJE DE PARTICIPACION</th></tr>
<tr><td>XIE SA NIT 830.061.684-1</td><td>25%</td></tr>
<tr><td>CONSTRUCIONES CIVILES ACOSTA INGENIERIA SAS NIT 900.268.352-3</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>CARLOS GUILLERMO SUAREZ ESCOBAR CC 7167398</td><td>5%</td></tr>
<tr><td>CAM INGENIEROS SAS</td><td>50%</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>11.</td><td>Que el día veintinueve (29) de septiembre de 2023 se suscribe el acta de REINICIO No.03 debido a que ya se subsanaron los motivos del acta de suspensión No. 03:
Estudios y diseños. Los cuales ya fueron revisados y avalados por las respectivas interventorías.
Autorización de Corpoamazonia para el tratamiento silvicultural de tala de 6 individuos de sombrero y 1 individuo de lluvia para poda de un tallo y raíces.
Descoles de la red de aguas lluvias y sanitarias, ya fueron definidas.</td></tr>
<tr><td>12.</td><td>Que el día veintisiete (27) de diciembre de 2023 se suscribió el Otrosí modificatorio No.04 entre la Gobernación Departamental del Amazonas y CONSORCIO INTERNACIONAL WOC, en dicho documento se modificaron las cláusulas Cuarta (4) – Plazo del contrato, Quinta (5) – Valor del contrato en el marco del acta modificatoria No.01.</td></tr>
</table>

FORMA DE PAGO

Qué, de conformidad con la CLAUSULA SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO del Contrato de Obra No. 001544 del 05 de agosto de 2022, teniendo en cuenta el Otro si Aclaratorio y modificatorio No. 1 del 12 de septiembre de 2022, Clausula 5. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato se discriminará según los capítulos correspondientes afectando las fuentes de financiación así: fuente de financiación CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1899-2021 (GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS - INVIAS) por un valor de VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE. ($20.232.336.221,70) y ***fuente de financiación SGR*** *- ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL – DEPARTAMENTOS por un valor de TRES MIL SETECIENTOS*

MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($3.700.058.798,30).

Componente Vial

Que con el fin de respaldar las obligaciones contraídas por el Instituto Nacional de Vías (INVIAS), esta entidad giró en la vigencia 2021 la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($7.800.000.000) mediante comprobante de ingreso No. 6036 de fecha del 31 de diciembre del año 2021 mediante los rubros denominados C - 2402 - 0600-12 - 0-2402041-02, C-2402-0600-12 - 0-2402112- 02, Fuente Nación; y así mismo giro en la vigencia 2022 la suma total de VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($22.900.000. 000), con número de autorización SIIF Nación No. 113121 del 11 de noviembre de 2021, mediante de comprobante de ingreso No. 704 y 703 de fecha 28 de febrero del año 2022 por un valor de $18.050.912.467 y $1.949.087.533 respectivamente y mediante comprobante de ingreso No. 3213 de fecha 07 de julio del año 2022 por un valor de $2.900.000.000, De conformidad con la cláusula tercera y quinta del convenio interadministrativo 1899 del 12 de noviembre de 2021.

Componente Saneamiento Básico

La interventoría del componente Saneamiento básico autoriza el día 07 de octubre de 2022 un primer desembolso por concepto de anticipo equivalente al 50% a lo relacionado con la fuente de financiación SGR, a la cuenta fiduciaria constituida por el contratista con el banco popular, la cual contiene los siguientes datos:

Banco: Banco Popular
Tipo cuenta: Ahorros
No. Cuenta: 220-150-19337-3
Titular: FIDUCIARIA POPULAR S.A.
Nombre: **PA ANTICIPO CONSOR INT WOC FIDUCIARIA POPUL**
Nit: 830.053.691-8

NUMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	FECHA DE APERTURA
220-150-19337-3	AHORROS	PA ANTICIPO CONSOR INT WOC FIDUCIARIA POPUL	30/09/2022

Por lo anterior la interventoría del componente Saneamiento básico avala el pago de:

> **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE ($ 1.850.029.339,15)** a favor del CONSORCIO INTERNACIONAL WOC con NIT 901.615.824-0.

RESUMEN FINANCIERO

Condiciones Iniciales

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 23.932.395.020.00**

VALOR SGR	$ 3.700.058.798.30
VALOR CONVENIO INVIAS	$ 20.232.336.221.70
VALOR TOTAL	**$ 23.932.395.020.00**

Condiciones Ajustadas al Modificatorio No. 02

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 22.073.692.970.91**

VALOR SGR	$ 3.700.058.798.30
VALOR CONVENIO INVIAS	$ 18.373.634.172.61
VALOR TOTAL	**$ 22.073.692.970.91**

Condiciones Ajustadas al Modificatorio No. 04

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 22.073.692.970.91**

VALOR SGR	$ 3.700.058.798.30
VALOR CONVENIO INVIAS	$ 18.373.634.172.61
VALOR TOTAL	**$ 22.073.692.970.91**

INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO JURÍDICO

GARANTÍAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general *del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan*	*Hasta la liquidación del contrato*	*El diez (10%) por ciento del valor total del contrato*
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	*Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo*	*El ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo*
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales *del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato*	*Plazo del contrato y tres (3) años más.*	*Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.*
Estabilidad y calidad de las obras *ejecutadas entregadas a satisfacción*	*Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras por parte de la Entidad*	*Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato*

Amparos	*Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.*

GARANTÍAS APROBADAS A LA FIRMA DEL CONTRATO

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL	
GARANTÍA No.	11-44-101190468 Anexo 0
FECHA DE EXPEDICIÓN	26/08/2022
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO

DESCRIPCIÓN DE AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/08/2022	05/09/2023	$ 2.393.239.502
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	05/08/2022	05/03/2026	$ 4.786.479.004
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA LOS 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS		$ 7.179.718.506

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	05/08/2022	27/09/2023	$ 11.966.197.510

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
GARANTÍA No.	11-40-101048874 Anexo 0
FECHA DE EXPEDICIÓN	26/08/2022
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO

DESCRIPCIÓN DE AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	05/08/2022	05/03/2023	$ 1.196.619.751
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	05/08/2022	05/03/2023	$ 1.196.619.751
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	05/08/2022	05/03/2023	$ 1.196.619.751
GASTOS MÉDICOS	05/08/2022	05/03/2023	$ 1.196.619.751
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	05/08/2022	05/03/2023	$ 1.196.619.751
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	05/08/2022	05/03/2023	$ 1.196.619.751

Lo anterior verificado mediante Resolución No. 187 de aprobación de Garantías de Fecha 06 de octubre de 2022

GARANTÍAS APROBADAS A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL	
GARANTÍA No.	11-44-101190468 Anexo 1
FECHA DE EXPEDICIÓN	11/05/2023
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO

DESCRIPCIÓN DE AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/08/2022	11/05/2024	$ 2.393.239.502
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	05/08/2022	11/11/2026	$ 4.786.479.004
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA LOS 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS		$ 7.179.718.506
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	05/08/2022	11/05/2024	$ 11.966.197.510

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
GARANTÍA No.	11-40-101048874 Anexo 1
FECHA DE EXPEDICIÓN	11/05/2023
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO

DESCRIPCIÓN DE AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	05/08/2022	11/11/2023	$ 1.196.619.751
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	05/08/2022	11/11/2023	$ 1.196.619.751
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	05/08/2022	11/11/2023	$ 1.196.619.751
GASTOS MÉDICOS	05/08/2022	11/11/2023	$ 1.196.619.751
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	05/08/2022	11/11/2023	$ 1.196.619.751
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	05/08/2022	11/11/2023	$ 1.196.619.751

Lo anterior verificado mediante Resolución No. 187 de aprobación de Garantías de fecha 12 de mayo de 2023

GESTIÓN ADELANTADA EN EL PERIODO

Se extiende solicitud a las interventorías de obra para adelantar el informe preliminar por el preseunto incumplimiento del contrato de obra, toda vez que se reflejan rendimientos muy bajos en obra.

HECHOS QUE CONSTITUYEN EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

1.1. FALTA DE PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO: Respecto al equipo profesional propuesto por **CONSORCIO INTERNACIONAL WOC** se contempla para la contratación del siguiente personal:

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Ingeniero Civil o de Vías y Transporte Director de obra.
- Un (1) Ingeniero Civil Residente de obra.
- Un (1) Ingeniero Civil o Sanitario con post grado en saneamiento ambiental o recursos hídricos.
- Un (1) Personal SST Profesional de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Un (1) Topógrafo Técnico o Tecnólogo en Topografía.

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR DE OBRA. Ingeniero Civil o de Vías y Transporte, con post grado en pavimento o Vías.	Acreditar mínimo diez [10] años experiencia, contados a partir de la matricula profesional a la fecha del acta de grado.	Acreditar Experiencia como Director de Obra, mínimo un (01) año en contratos de obras Públicas que hayan consistido construcción o mejoramiento en pavimento en concreto hidráulico o vías primarias o secundarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos, incluyendo construcción de obras de redes de acueducto y alcantarillado. Nota: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de Construcción o Mejoramiento o Mantenimiento de Vías en Concreto Hidráulico.

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
RESIDENTE DE OBRA. Ingeniero Civil o de transporte y vías.	Acreditar mínimo dos [02] años experiencia, contados a partir de la matricula profesional a la fecha del acta de grado.	Acreditar Experiencia como Residente de Obra, mínimo un (01) año en contratos de obras Públicas que hayan consistido construcción o mejoramiento en pavimento concreto hidráulico de vías primarias o secundarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos, incluyendo construcción de obras de redes de acueducto y alcantarillado. Nota: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de Construcción o Mejoramiento o Mantenimiento de Vías en Asfalto Natural o Asfáltica.
Ingeniero civil o Sanitario, con post grado en saneamiento ambiental o recursos hídricos.	Acreditar mínimo dos [02] años experiencia, contados a partir de la matricula profesional a la fecha del acta de grado.	Acreditar Experiencia como Residente de Obra, mínimo un (01) año en contratos de obras Públicas que hayan consistido construcción o mejoramiento u optimización de redes de acueductos, alcantarillado sanitario y pluvial. Nota: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de Construcción o Mejoramiento o Mantenimiento de redes de alcantarillado.
PROFESIONAL SST	Acreditar mínimo dos [02] años, contados a partir del grado a la fecha del acta de grado.	Acreditar Experiencia mínimo dos (02) años, en contratos de obras públicas, donde haya implementado mecanismos de seguridad y salud de trabajadores.
TOPOGRAFO	Acreditar mínimo un [01] años, contados a partir del grado a la fecha del acta de grado.	Acreditar Experiencia mínimo dos (01) año, en contratos de obras públicas, donde realizado actividades de topografía en obras de infraestructura vial.

Es de aclarar que durante la ejecución del proyecto no se ha garantizado la dedicación del personal profesional propuesto, y que hasta la fecha del presente informe no se han presentado las hojas de vida correspondientes al perfil exigido para el profesional SST.

1.2. FALTA DE PERSONAL NO CALIFICADO PROPUESTO: En cuanto la mano de obra no calificada, durante los meses de diciembre y enero solo se ha podido observar la presencia de 1 maestro general, 2 oficiales de obra y 3 ayudantes, personal insuficiente para la ejecución del contrato en relación a la mano de obra propuesta en los APU´s para las actividades de excavación, instalación de tubería, cerramiento e implementación del PMT sin contemplar el personal propuesto para el inicio del componente vial.

Por otro lado, el personal que se encuentra en obra no cuenta con los elementos de protección personal mínimos y su respectiva identificación, lo cual ha sido solicitado en obra y formalmente en las actas de comité No.11 y 20 del 24/11/2023 y 19/01/2024 respectivamente. Cabe aclarar que los

llamados de atención realizados en obra han sido atendidos por el maestro, solicitando el retiro del personal inmediatamente.

1.3. **PROCESOS CONSTRUCTIVOS:** Desde el inicio de la obra se ha comunicado al contratista de obra mediante los oficios *INT- MULTI – 004 DEL 09/11/23, INT- MULTI – 006 DEL 22/11/23, INT- MULTI – 007 DEL 24/11/23, INT- MULTI – 010 DEL 30/11/23,* que los procesos constructivos deben ajustarse para el cumplimiento de las especificaciones técnicas propias del contrato.

Esto se ha evidenciado en la modificación del diseño inicial de la red sanitaria, el cual contempla la instalación de un colector principal al cual se tendrán que conectar las domiciliarias de los costados oriental y occidental de la vía, lo cual no se ha venido cumpliendo, habiendo instalado únicamente las domiciliarias del costado occidental y proponiendo de forma verbal la instalación de un segundo colector en la calzada oriental para el resto de domiciliarias.

Cabe resaltar que para la modificación de los diseños y la instalación del segundo colector se tendrá que presentar un diseño hidráulico aprobado por un especialista en el área, el perfil topográfico de la tubería incluyendo las cotas de instalación y el balance económico ajustado para la revisión y posterior aprobación de la supervisión.

1.4. **ENSAYOS DE LABORATORIO Y PRUEBAS DE CALIDAD:** De igual forma se les han solicitado mediante los oficios de interventoría *INT- MULTI – 009,* INT- *MULTI – 011 y en los comités de obra No.016,022* la entrega de los respectivos ensayos de densidad cada 40 mt en los llenos de la zanja, los resultados de ensayos que garanticen la resistencia de los concretos empleados en la construcción de pozos, cajas y sumideros (cilindros, extracción de núcleos o esclerómetro) y las pruebas de estanqueidad en las redes instaladas, de manera que se garantice la calidad de la obra. Hasta la fecha esta interventoría no ha recibido los soportes necesarios para realizar el recibo de las actividades ejecutadas por el contratista de obra.

1.5. **FALTA DE EQUIPOS Y MAQUINARIA:** Finalmente, durante el pasado 22/01/24 cuando se iniciaron las obras complementarias a la red sanitaria para poder corregir la problemática de salubridad existente por el rebosamiento de las aguas residuales, se pudo observar que el contratista no cuenta con los equipos necesarios ni en el estado adecuado para garantizar el avance y cumplimiento de la obra en su plazo contractual, lo cual quedo estipulado en las *actas de comité No.020 y 021 del 20/01/24 y el 22/01/24 respectivamente*; toda vez que en la obra únicamente se observa una retroexcavadora CAT-320, 1 cortadora de pavimento y 1 martilla neumático, estos dos últimos en mal estado.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA EL PROYECTO
Bulldozer, Potencia al volante de 80 HP, motor de 2400 RPM, longitud de hoja 3,99m,
Cargador: Potencia en el volante 110 hp, Clasificación de RPM del motor 2300.
Compactador de Rodillo POTENCIA: 99HP, PESO: 8 ton
COMPACTADOR MANUAL VIBRATORIO (RANA) con motor de 6 HP
Compresor 80 HP, con martillo.
Cortadora de concreto
Equipo de topografía - Equipo de nivelación de precisión
Equipo de transporte (Camiones, Grúas, Volquetas, etc.)

Formaleta Metálica
Motobomba de concreto
Motoniveladora, potencia 140 HP, ancho de cuchilla 3,66 m, peso 11 ton.
Planta eléctrica
Regla vibratoria, de longitud de 3 a 5 m, motor de 3600 rpm, potencia 6 HP
Retrocargador, pala de 1,1 m3 de capacidad, profundidad de excavación de 4.400 mm y una altura de 5.680 mm
Retroexcavadora E-200 sobre orugas
Retroexcavadora sobre llantas
Vibro compactador, tipo benitín, de peso 700 kg a 1.5 toneladas
Vibro compactador Dynapac C15





MARTILLO DEMOLEDOR NEUMATICO (NO PROPORCIONA EL AVANCE NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO)





CORTADORA DE CONCRETO (PRESENTA FALLAS EN EL ARRANQUE, LO CUAL IMPIDE LA DELIMITACIÓN DE LA EXCAVACIÓN Y LA EXPOSICIÓN DE LA SUBRASANTE)

	
EL PERSONAL NO CUENTA LOS LOS E.P.P, DOTACIÓN NI ELEMENTOS ADECUADOS PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES.	

1.6. **NO ENTREGA DE INFORMACIÓN OPORTUNA:** De igual forma el contratista de obra también ha incumplido en la entrega de la información solicitada por las interventorías de saneamiento básico y componente vial, en los *comités técnicos No.019 y 020*, todo en el marco del otrosí No.04 aprobado por la supervisión el pasado 28/12/2023.

Este es el caso de las hojas de vida requeridas para el cumplimiento de la propuesta presentada por el contratista de obra, tampoco se ha recibido por parte del consorcio internacional WOC el correspondiente ajuste del cronograma de obra con su respectivo flujo de inversión, toda vez que en basados en la programación del cronograma anterior se presentaría a la fecha un retraso mayor al 50% de la obra, y con el cronograma ajustado el porcentaje de retraso disminuiría considerablemente debido al aumento del plazo contractual.

1.7. **INSTALACIÓN DE VALLA INFORMATIVA:** Hasta la fecha no se ha realizado la instalación de la valla informativa del contrato, si bien es cierto que en este proceso se han presentado discrepancias con los formatos empleados por el INVIAS, lo cual ha generado la demora en la instalación, el instituto nacional de vías mediante el comité realizado el miércoles 29/11/23 en la ciudad de Bogotá aprobó la inclusión de la información referente al componente de saneamiento básico, y mediante el comité realizado el 26/01/2024 se aprobó definitivamente la impresión de la valla para su inmediata instalación..

Es importante recalcar que de acuerdo a la CLAUSULA 10 - *OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA en el acápite de OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN* se describen los plazos de instalación y permanencia de la valla informativa del proyecto de la siguiente manera ***"Instalar una valla en el sitio de ejecución de la obra de acuerdo con las dimensiones y especificaciones que serán suministradas por el Interventor, al momento de iniciar el Contrato la cual se deberá desmontar dentro los quince (15) días después de haberse suscrito el acta de recibo final, En todo caso la valla debe estar desmontada previamente a la suscripción del acta de liquidación, El costo de la obligación será asumido por el Contratista".***

CLAUSULAS CONTRACTUALES DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN:

1.7.1. Suministrar y mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas. En todo caso, el Contratista deberá garantizar el tiempo de dedicación de los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual.

1.7.2. Cumplir con los pagos frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución de la obra, y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones frente a estos sistemas.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:

1.7.3. Garantizar la calidad de los bienes, materiales y servicios prestados para el cumplimiento del objeto del contralo. Los materiales que el Contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el Interventor cuando no los encontrare convenientemente adecuados, en caso de estar desacuerdo con la decisión de éste, la Gobernación revisará la situación, y la respuesta será acabada por el Contratista.

1.7.4. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten durante la obra, para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se requieran.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

1.7.5. Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del Contrato que le formule el Interventor, la Gobernación o la comunidad.

1.7.6. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles, así como la dotación de calzado y vestido de labor y, documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.

1.7.7. Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en condiciones de seguridad de los personales de obra, vecinos y terceros

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

1.7.8. Atender y absolver las observaciones y requerimientos formulados por la Gobernación, el Interventor o de los organismos de control.

1.7.9. Instalar una valla en el sitio de ejecución de la obra de acuerdo con las dimensiones y especificaciones que serán suministradas por el Interventor, al momento de iniciar el Contrato la cual se deberá desmontar dentro los quince (15) días después de haberse suscrito el acta de recibo final, En todo caso la valla debe estar desmontada previamente a la suscripción del acta de liquidación, El costo de la obligación será asumido por el Contratista.

CONSECUENCIAS DERIVADAS EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

1.8. **INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS EPP:** Se pone en riesgo la salud y seguridad del personal que se encuentra laborando en la obra, toda vez que se exponen a un eventual accidente sin ningún elemento de protección, lo que podría incrementar las consecuencias del mismo. También se resalta que cualquier tipo de accidente que se presente en la obra y no se cuenten con las medidas necesarias de protección, será causal para que la aseguradora no responda, poniendo así en riesgo la estabilidad económica del constructor y el proyecto.

De igual forma no se ha observado la presencia permanente de la profesional SISOMA, la entrega de EPP, el cerramiento perimetral de la obra, garantizando la señalización, pasos peatonales necesarios y el cumplimiento del PMT aprobado en el marco del decreto 236 aprobado por la administración municipal.

1.9. **NO IMPLEMENTACIÓN DEL PMT:** La implementación del PMT es de gran importancia para la seguridad del personal interno y externo a la obra, debido a que en este se plasman los tramos a intervenir y las vías alternas que tendrá que tomar la comunidad mientras se ejecuta la obra, adicionalmente contempla el cerramiento y la señalización que se tendrá que colocar en el proyecto.

1.10. **FALTA DEL EQUIPO PROFESIONAL PROPUESTO:** No se cuenta con el personal profesional suficiente e idóneo para la ejecución de la obra, lo cual genera sobre carga laboral y aumenta el riesgo de que se realicen obras o actividades que no cumplan con el factor de calidad necesario.

1.11. **NO REALIZAR LAS RESPECTIVAS PRUEBAS Y ENSAYOS DE CALIDAD**: No cumplir con el protocolo de entrega de las actividades, realizando pruebas de densidades, resistencia de concretos y estanqueidad en las redes instaladas, generará un retraso significativo en la obra, teniendo en cuenta que sin estos soportes la interventoría del componente de saneamiento básico no podrá recibir las obras, lo que a su vez también impedirá el inicio de las actividades concernientes al componente vial.

MATERIAL PROBATORIO

FECHA	#	DESTINO	ASUNTO
09/11/23	004	CONSORCIO INTERNACIONAL WOC	OBSERVACIONES CONSTRUCTIVAS
22/11/23	006	CONSORCIO INTERNACIONAL WOC	INCUMPLIMIENTO COMPROMISOS COMITÉ TECNICO
24/11/23	007	CONSORCIO INTERNACIONAL WOC / VIASCOL	ACLARACIONES CONSTRUCTIVAS
30/11/23	009	CONSORCIO INTERNACIONAL WOC	CONDICIONES DE RECIBO DE OBRA
14/12/23	011	CONSORCIO INTERNACIONAL WOC	OBSERVACIONES TÉCNICAS Y CONSTRUCTIVAS
05/01/24	014	CONSORCIO INTERNACIONAL WOC	RESPUESTA AL OFICIO DE OBRA CIW-118
17/01/2024	015	CONSORCIO INTERNACIONAL WOC/SUPERVISIÓN	DECLARACIÓN DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO
05/01/2024	019	CONSORCIO INTERNACIONAL WOC/SUPERVISIÓN	ACTA DE COMITE
19/01/2024	020	CONSORCIO INTERNACIONAL WOC/SUPERVISIÓN	ACTA DE COMITE
20/01/2024	021	CONSORCIO INTERNACIONAL WOC/SUPERVISIÓN	ACTA DE COMITE
22/01/2024	022	CONSORCIO INTERNACIONAL WOC/SUPERVISIÓN	ACTA DE COMITE

Wilber Garzón Bejarano

WILBER GARZÓN BEJARANO
Director de Infraestructura Departamental
Gobernación del Amazonas

Ing. PEDRO DANIEL SOLANO JAIME
Profesional Universitario Especializado
Apoyo a la Supervisión
Gobernación del Amazonas